



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

<b>Imprime.-</b> Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano. Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264. Página web www.dipuleon.es/bop E-mail boletin@dipuleon.es	Miércoles, 3 de diciembre de 2008  Núm. 231	<b>Administración.-</b> Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 169. Depósito legal LE-I-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.												
<b>SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)</b> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th style="text-align: right;">Precio (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td style="text-align: right;">130,00</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td style="text-align: right;">70,20</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td style="text-align: right;">36,70</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td style="text-align: right;">0,65</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td style="text-align: right;">0,90</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	Anual	130,00	Semestral	70,20	Trimestral	36,70	Ejemplar ejercicio corriente	0,65	Ejemplar ejercicios anteriores	0,90	<b>ADVERTENCIAS</b> 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	<b>INSERCIÓNES</b>  0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)													
Anual	130,00													
Semestral	70,20													
Trimestral	36,70													
Ejemplar ejercicio corriente	0,65													
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90													



## S U M A R I O

<b>EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN</b> Anuncios ..... 1  <b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b> <b>Ayuntamientos</b> Boñar ..... 2 Cea ..... 3 Joarilla de las Matas ..... 3 Santas Martas ..... 4 Villaturiel ..... 7 Vega de Infanzones ..... 7 La Bañeza ..... 7 Cimanes de la Vega ..... 7 Villamontán de la Valduerna ..... 7 Santa Colomba de Somoza ..... 8 Valdefresno ..... 8 Corbillos de los Oteros ..... 8 Cubillos del Sil ..... 9 Folgoso de la Ribera ..... 9  <b>Mancomunidades de Municipios</b> Montaña Central ..... 9 Bierzo Central ..... 9 Esla-Bernesga ..... 9 Valle del Burbia ..... 10  <b>Juntas Vecinales</b> Riosequino de Torío ..... 10 Portilla de Luna ..... 10 Huerga del Río ..... 10 Villamuñío ..... 10 Marne ..... 11	Burón ..... 11  <b>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</b> Delegación Territorial de León Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo ..... 11 Servicio Territorial de Medio Ambiente ..... 15  <b>ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO</b> <b>Subdelegación del Gobierno en León</b> Anuncio ..... 17  <b>Tesorería General de la Seguridad Social</b> Dirección Provincial de León Anuncio ..... 17 Administración 24/01 ..... 17  <b>Instituto Nacional de la Seguridad Social</b> Dirección Provincial de León ..... 20  <b>Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social</b> Anuncio ..... 20  <b>Confederación Hidrográfica del Duero</b> Comisaría de Aguas ..... 21  <b>Confederación Hidrográfica del Miño-Sil</b> Comisaría de Aguas ..... 23  <b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b> <b>Juzgados de lo Social</b> Número dos de León ..... 23  <b>ANUNCIOS PARTICULARES</b> <b>Comunidades de Regantes</b> Canal de Carrizo ..... 24 El Castillo ..... 24 Canal del Páramo ..... 24
--	---

### Excma. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIOS

Se pone en conocimiento de las Entidades Locales y anunciantes de la provincia que, de acuerdo con el art. 5 de la vigente Ordenanza reguladora de la Gestión del Servicio Público BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, **los días 24 y 31 de diciembre no se editará este Boletín.**

Se anuncia al efecto de que quienes solicitan la inserción de anuncios, realicen las previsiones necesarias, ateniéndose a los plazos de publicación previstos en el art. 9 de la citada Ordenanza: 15 días hábiles para los anuncios normales, y 6 días hábiles para los urgentes (a contar desde el pago de la tasa, si la hubiere, y previa indicación expresa de su urgencia en el oficio de remisión).

El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez.



La Diputación de León hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el resultado de la licitación promovida para la contratación de las "Obras de refuerzo del firme del aparcamiento de Cebolledo en la Estación Invernal de San Isidro".

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de León.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: 347/08.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo de Contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Obra de refuerzo de firme del aparcamiento de Cebolledo en la E.I. de San Isidro, calificada como de reforma y tipología de repavimentación de carreteras, justificada en el precario estado en el que se encuentra.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: procedimiento negociado sin publicidad según artículos 155.d y 161.2 de la LCSP.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad por razón de la cuantía.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe: Ciento sesenta y ocho mil veintiséis euros y veinticuatro céntimos (168.026,24 €), más el 16% de IVA.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 13 de noviembre de 2008.

b) Contratista: Firmes y Caminos SA.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y siete euros y sesenta y nueve céntimos (164.497,69 €), más el 16% de IVA, 26.319,63 €, lo que supone un total de 190.817,32 €, IVA incluido, con cargo a la partida 303-45254.61105 del Presupuesto.

León, 24 de noviembre de 2008.-El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez.

10590

32,80 euros

\* \* \*

La Diputación de León hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el resultado de la licitación promovida para la contratación de las "Obras de adecuación y distribución de la primera planta del Palacio Provincial".

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de León.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: 411/08.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo de Contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Adecuar una zona de la planta primera del Palacio de los Guzmanes a los usos previstos por la Corporación Provincial a raíz del traslado de varias oficinas provinciales.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: procedimiento negociado sin publicidad según artículos 155.d y 161.2 de la LCSP.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad por razón de la cuantía.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe: Ciento noventa y nueve mil ochocientos setenta y cinco euros y cincuenta y ocho céntimos (199.875,58 €), más el 16% de IVA (31.980,09 €).

6. Adjudicación:

a) Fecha: 17 de noviembre de 2008.

b) Contratista: Construcciones A. Cubillas SL.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ciento noventa y ocho mil ochocientos sesenta y un euros y sesenta y un céntimos (198.861,61 €), más el 16% de IVA, 31.817,85 €, lo que supone un total de 230.679,46 €, IVA incluido, con cargo a la partida 111-12105.63200 del Presupuesto.

León, 24 de noviembre de 2008.-El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez.

10591

32,00 euros

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### BOÑAR

Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Boñar de fecha 13 de noviembre de 2008, número 83, referente al nombramiento del Tribunal Calificador del concurso-oposición libre de una plaza de Encargado de Obras y una plaza de Peón de Servicios Múltiples vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento que se transcribe a continuación

Vista la convocatoria para la provisión por el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de Encargado de Obras y una plaza de Peón de Servicios Múltiples vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Boñar, publicada en el *Boletín Oficial de Castilla y León* número 182 de fecha 19 de septiembre de 2008, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 182 de fecha 24 de septiembre del mismo año y extracto publicado en el BOE número 262 de 30 de octubre de 2008.

He resuelto:

Primero. Nombrar a los miembros integrantes del Tribunal Calificador del Concurso-Oposición, y que son los siguientes:

- Presidente:

Titular: D. Francisco José Lera Tostón, Arquitecto.

Suplente: D. Rafael Pérez Martínez, Arquitecto.

- Vocales:

Titular: D. Luis Miguel Fraile Pérez, Ingeniero Técnico.

Suplente: D. Alberto García Díez, Ingeniero Técnico.

Titular: D.ª Ana Sofía Pérez Fernández, Arquitecta.

Suplente: D. J. Ernesto Mera Díaz, Arquitecto.

Titular: D.ª Ana Isabel Moro Martínez, Profesora de Educación Primaria.

Suplente: D.ª Beatriz González Fernández, Profesora de Educación Primaria.

- Secretario:

Titular: D. Antonio Morán Rodríguez, Secretario de la Corporación.

Suplente: D. Florentino Álvarez García, Funcionario Administrativo de la Corporación.

Los miembros del Tribunal Calificador quedan sometidos a los principios de abstención y recusación previstos en la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Motivos o alegaciones que pueden ser presentados por los aspirantes.

Segundo. Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

Boñar, 13 de noviembre de 2008.—El Alcalde-Presidente, Roberto M. Álvarez González.

10247

9,00 euros

## CEA

En sesión celebrada con carácter extraordinario por el Ayuntamiento Pleno, se adoptó el siguiente acuerdo, que se reproduce literalmente a continuación para que por las personas o entidades titulares de un derecho o interés legítimo se proceda a realizar cuantas alegaciones consideren oportunas, durante un plazo de veinte días computados a partir del día siguiente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

“Cuarto. Autorizar, si procede, a Iberdrola para constituir servidumbre sobre caminos en el término municipal de Cea, para la línea de evacuación de los aerogeneradores del parque eólico:

La mercantil Iberdrola propone al Ayuntamiento de Cea, en tanto que titular catastral, la constitución de derechos reales de servidumbre de paso a su favor para un tendido de línea, de conformidad con lo señalado en el artículo 54/1997 del Sector Eléctrico, en el reglamento técnico de líneas eléctricas, en el Real Decreto 1955/2000 que regula las actividades del Sector Eléctrico, y en las demás disposiciones legales o reglamentarias que resulten de aplicación con el siguiente alcance:

- Servidumbre de vuelo de 36,37 metros de longitud y 20 metros de anchura a lo largo del eje de la línea, afectando a estas fincas en 740,09 metros cuadrados, así como el arbolado comprendido en dicha área de afectación.

- El derecho de paso o acceso de personas vehículos y maquinaria para la construcción, vigilancia, conservación y reparación de la línea.

- La ocupación temporal de terrenos de esta propiedad, colateral a la servidumbre que se constituye, durante los trabajos a que se refiere el apartado anterior, con paso, en su caso de los daños que se ocasionen.

Se indemnizará al propietario de la finca gravada por los daños que se le originen como consecuencia de las obras para el establecimiento de la línea, así como por aquellos otros que se produzcan con motivo de los trabajos de mantenimiento, vigilancia, conservación y reparación.

Se reconoce a Iberdrola la facultad de ceder todos los derechos y obligaciones que se derivan del presente documento a la sociedad que ostente en el futuro la titularidad de la línea.

Parcela catastral	Titular	Servidumbre
220-9003	Ayuntamiento	3,53 ml
219-9002	Ayuntamiento	2,33 ml
210-9007	Ayuntamiento	4,72 ml
1-9002	Ayuntamiento	12,01 ml
210-9004	Ayuntamiento	3,80 ml
209-9002	Ayuntamiento	4,32 ml
208-9003	Ayuntamiento	3,14 ml
208-9003	Ayuntamiento	2,52 ml

Dada la inexistencia de un inventario de caminos en este término municipal, esclarecedor de la titularidad de que tipo de vía, se considera por la Corporación en pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º Exponer al público la solicitud de Iberdrola a efectos de que por parte de este Ayuntamiento se constituya servidumbre de vuelo y de paso o acceso de personas y maquinaria, previa publicación en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en tablón de edictos, propio del Ayuntamiento y de la entidad local menor de San Pedro de Valderaduey, en cuyo término se ubican las parcelas afectadas.

2º Notificar a la entidad local menor de San Pedro de Valderaduey, por si considera oportuno realizar algún tipo de alegación.

3º Notificar a las juntas agropecuarias del municipio por si, advertido el tenor literal del contrato consideran oportuno que por parte del Ayuntamiento se establezca algún tipo de addenda al contrato.”

Cea, 18 de noviembre de 2008.—La Alcaldesa, Ángeles García Rodríguez.

10509

12,60 euros

## JOARILLA DE LAS MATAS

Elevado a definitivo el acuerdo inicial adoptado por este Ayuntamiento el día 17 de octubre de 2008, de aprobación del Presupuesto General de esta entidad para el ejercicio económico de 2009, seguidamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el resumen por capítulos del citado presupuesto:

## ESTADO DE GASTOS

	Euros
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1 Gastos de personal	47.452,00
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	48.012,00
Cap. 3 Gastos financieros	600,00
Cap. 4 Transferencias corrientes	9.880,00
B) Operaciones de capital	
Cap. 6 Inversiones reales	50.956,00
Cap. 7 Transferencias de capital	3.100,00
Total estado de gastos	160.000,00

## ESTADO DE INGRESOS

	Euros
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1 Impuestos directos	58.962,00
Cap. 2 Impuestos indirectos	4.151,76
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	34.100,00
Cap. 4 Transferencias corrientes	62.025,00
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	761,24
Total estado de ingresos	160.000,00

## PLANTILLA DE PERSONAL

## A) Funcionarios de carrera:

1 plaza de secretaria-intervención (agrupada al Ayto. de Vallecillo). Grupo B. Cubierta en propiedad.

## B) Personal laboral:

1 plaza de operario de servicios múltiples. Contrato indefinido a tiempo parcial (media jornada). Cubierta en propiedad.

1 plaza de peón de mantenimiento de infraestructuras. Contrato temporal 3 meses a tiempo completo. Vacante.

## C) Personal eventual: Ninguna.

Contra esta aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazo establecidos por la Ley reguladora de la citada jurisdicción, y de conformidad, a su vez, con lo dispuesto en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales arriba citado.

\* \* \*

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de fecha 17 de octubre de 2008, de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número dos del vigente Presupuesto municipal de 2008, por un importe global de cuatro mil cuatrocientos euros (4.400,00 €), el citado acuerdo queda elevado a definitivo.

Seguidamente, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se da publicidad a la citada modificación:

#### MODIFICACIONES

Capítulo	Suplementos de crédito
1	924,00
2	2.745,00
3	160,00
4	571,00
<b>Total suplementos</b>	<b>4.400,00 €</b>

#### FINANCIACIÓN

1. Mediante bajas de otras partidas de gastos: 2.400,00 €.

2. Con cargo al remanente líquido de tesorería disponible del ejercicio 2007: 2.000,00 €.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Joarilla de las Matas, 20 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Santiago García Mencía. 10516

#### SANTAS MARTAS

De conformidad con lo dispuesto en el art. 7 del Decreto 8/2008, de 31 de enero, por el que se establece el plazo de vigencia de determinadas licencias ambientales y se regula el procedimiento de renovación de las licencias ambientales, se hace público por término de 20 días, a efectos de alegaciones por los interesados, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de renovación de licencia ambiental de Construcciones y Obras Llorente, SA (Collosa), para planta de tratamiento de áridos y central dosificadora de hormigón, en la localidad de Reliegos de las Matas (León)

Santas Martas, 17 de noviembre de 2008.—La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Aránzazu Lozano Morala.

10512

10,40 euros

\* \* \*

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo del Pleno de 26 de septiembre de 2008, de aprobación provisional de Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por otorgamiento de licencia de primera ocupación y utilización, anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 192, de 8 de octubre de 2008, el citado acuerdo se entiende aprobado definitivamente. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se procede a la publicación íntegra del texto de la Ordenanza:

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN Y UTILIZACIÓN

##### Artículo 1. Fundamento legal

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por el otorgamiento de licencia de primera ocupación y utilización, que estará a lo establecido en la presente Ordenanza Fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

##### Artículo 2. Hecho imponible

El hecho imponible de la tasa viene determinado por la actividad municipal, técnica y administrativa, que tiene por finalidad otor-

gar una licencia de primera ocupación y utilización de las edificaciones, una vez terminada su construcción, rehabilitación o reforma, cuyo objeto es:

- El reconocimiento de las condiciones de un inmueble, verificando que se cumplen todas las prescripciones técnicas de seguridad y salubridad para ser destinado al uso.

- La comprobación de que la ejecución de la obra se ha realizado con arreglo al proyecto técnico y a la licencia urbanística concedida en su día, de conformidad con los artículos 97 y siguientes de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y los artículos 288 y siguientes del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

##### Artículo 3. Sujeto pasivo

Están obligados a la obtención de esta licencia los promotores, empresas urbanizadoras y toda persona natural o jurídica que hubiera obtenido una licencia de obras. Subsidiariamente, dicha solicitud podrá ser realizada por el adquirente o usuario de la edificación.

Son sujetos pasivos de la tasa las personas físicas o jurídicas y las entidades a las que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas por los servicios que constituyen el hecho imponible de la tasa.

Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, por el otorgamiento de la licencia de primera ocupación y utilización prevista en la Normativa urbanística, los constructores y los contratistas de las obras.

##### Artículo 4. Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos, se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 41 y 42, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

##### Artículo 5. Base imponible

Constituirá la base imponible el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, entendiéndose por tal el coste de la ejecución material de aquella. No forman parte de la base imponible el impuesto sobre el valor añadido y demás Impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos y demás instalaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso, con la construcción, instalación u obra, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material.

##### Artículo 6. Tarifas

Se satisfará el 0,10% de la base imponible, según proyecto técnico que sirvió de base al otorgamiento de la licencia urbanística o proyecto modificado en su caso, con un mínimo de 60,00 € por expedición.

##### Artículo 7. Devengo

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir, cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de primera ocupación y utilización de las edificaciones, cuando el sujeto pasivo formulase expresamente ésta.

La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada, en modo alguno, por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de ésta condicionada a la modificación de las condiciones del establecimiento, ni por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez concedida la licencia.

##### Artículo 8. Declaración

El interesado en obtener una licencia de primera ocupación y utilización deberá presentar junto a la solicitud de licencia de primera ocupación la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI o NIF del titular y representante, en su caso.  
 2. Certificado final de obras suscrito por el técnico director y visado por el colegio profesional correspondiente, en el que se declare la efectiva finalización de la obra conforme al proyecto autorizado por la licencia de obras en su día otorgada y, en su caso, las modificaciones que hubieren introducido en el proyecto, previa la correspondiente autorización municipal.

3. Declaración del mismo técnico haciendo constar que el inmueble reúne las condiciones necesarias para ser ocupado y, en particular, cuando se trate de viviendas, que se cumplen las condiciones mínimas de habitabilidad establecidas en la normativa vigente. Al mismo tiempo se hará constar que la edificación está dotada de todos los servicios urbanísticos necesarios.

4. Fotocopia de la licencia municipal de obras.

5. Documentación fotográfica detallada del interior y exterior de la edificación y vallado, en su caso.

6. Cualquier otra documentación técnica que resulte de obligado cumplimiento.

7. Declaración de alta de la edificación a efectos del Impuesto de Bienes Inmuebles.

#### Artículo 9. Gestión

La tasa se exigirá a partir de la notificación de la resolución de la solicitud de la licencia.

#### Artículo 10. Infracciones y sanciones

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes y las disposiciones que la desarrollen.

Contra el referido acuerdo definitivo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo a partir de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Santas Martas, 17 de noviembre de 2008.—La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Aránzazu Lozano Morala. 10508

\* \* \*

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo del Pleno de 26 de septiembre de 2008, de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de ocupación del subsuelo, el suelo y el vuelo de la vía pública, anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 192, de 8 de octubre de 2008, el citado acuerdo se entiende aprobado definitivamente. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se procede a la publicación íntegra del texto de la Ordenanza:

#### ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL POR OCUPACIÓN DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA

##### Fundamento y naturaleza

##### Artículo 1.

Al amparo de lo previsto a los artículos 57, 20.1 y 20.3 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LRHL), de conformidad con el que disponen los artículos 15 a 19 de este texto legal, este Ayuntamiento acuerda la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de ocupación del subsuelo, el suelo y el vuelo de la vía pública, que se aplicará en los supuestos de utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, y aprueba en el artículo la Ordenanza Fiscal por la que se ha de regir:

##### Hecho imponible

##### Artículo 2.

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local que deriva de las siguientes ocupaciones del subsuelo, el suelo y el vuelo de la vía pública.

1.- Del subsuelo:

a) Tuberías y cables.

2.- Del suelo:

a) Entradas de vehículos a través de la vía pública.

b) Mesas y sillas.

c) Puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, industrias callejeras y ambulantes, etc.

d) Escombros, materiales de construcción, vallas, andamios, puntales, grúas, contenedores de escombros y otros elementos análogos.

e) Rieles, postes, aparatos de venta automática y elementos análogos.

f) Zanjas y calicatas, pozos, tendido de raíles, colocación de postes, faroles, etc., y construcción, supresión o reparación de pasos.

g) Quioscos.

3.- Del vuelo:

a) Cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro y elementos análogos.

b) Toldos.

Sujetos pasivos

#### Artículo 3.

Son sujetos pasivos las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refieren los artículos 35 y 36 de la Ley General Tributaria, a favor de las cuales se otorguen las licencias de ocupación, o quienes se beneficien del aprovechamiento, si es que se procedió sin la autorización correspondiente.

Responsables

#### Artículo 4.

1.- Son responsables tributarios las personas físicas y jurídicas determinadas como tales en los artículos 42 y 43 de la Ley General Tributaria.

2.- La derivación de responsabilidad requerirá que, previa audiencia del interesado, se dicte acto administrativo, en los términos previstos en la Ley General Tributaria.

Beneficios fiscales

#### Artículo 5.

1.- El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales no estarán obligados al pago de la tasa cuando soliciten licencia para disfrutar de los aprovechamientos especiales necesarios para los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y para otros usos que inmediatamente interesen a la seguridad ciudadana o a la defensa nacional.

2.- No se aplicarán bonificaciones ni reducciones para la determinación de la deuda.

Cuota tributaria

#### Artículo 6.

La base para la determinación de la tasa del aprovechamiento será, además del tiempo de duración del mismo:

a) Para los aprovechamientos del subsuelo, la longitud o el volumen del subsuelo ocupado.

b) Para los aprovechamientos del suelo y vuelo, los factores señalados en cada epígrafe de la tarifa como son la superficie o longitud del suelo o vuelo ocupado, el número de elementos colocados o la actividad ambulante desarrollada, y en su caso la categoría de la vía pública en la que se produzca el aprovechamiento.

La cuantía de la Tasa será el resultado de aplicar las tarifas contenidas en los apartados siguientes:

Epígrafe 1.- Ocupación del subsuelo.

Con tuberías y cables por cada metro lineal o fracción año 0,15 €.

Con tanques o depósitos de combustibles, transformadores, cajas registradoras y de distribución, arquetas y elementos análogos, por cada metro cúbico o fracción al año 10,00 €.

Epígrafe 2.- Ocupación del suelo.

a) Entrada de vehículos a través de la vía pública.

Se tomará como base:

- En la entrada de vehículos, la extensión superficial de la parte de acera o andén utilizado, determinada por el ancho de la puerta de acceso al local y su proyección sobre la acera o andén.

- Entrada de vehículos, por metro lineal o fracción y año 15,00 €.

- Reserva para carga y descarga por metro lineal y año 10,00 €.

- Reserva de espacio o prohibiciones de estacionamiento en las vías públicas y terrenos de uso público concedidos a hoteles y establecimiento análogos, por metro lineal o fracción y año 15,00 €.

b) Mesas y sillas:

Aprovechamiento fijo por mesa y cuatro sillas y año 6,00 €.

c) Escombros, materiales de construcción, vallas, andamios, grúas, contenedores de escombros, etc.:

c.1. Materiales de construcción, escombros, etc., por metro cuadrado o fracción y mes 4,00 €.

c.2. Vallas, andamios y análogos por metro cuadrado o fracción y mes 4,00 €.

c.3. Contenedores de escombros por unidad y mes 6,00 €.

e) Rieles, postes, aparatos de venta automática y elementos análogos:

e.1. Postes, farolas, columnas o instalaciones análogas cada elemento y año 3,50 €.

e.2. Aparatos o máquinas de venta o expedición automática por cada elemento y año 15,00 €.

e.3. Rieles por metro lineal y año 0,20 €.

f) Zanjas y calicatas:

f.1. Zanjas y calicatas de hasta un metro de ancho por metro lineal o fracción y día 1,00 €.

f.2. Zanjas y calicatas que excedan de un metro de ancho y los demás, por metro cuadrado fracción y día 3,00 €.

f.3.

De conformidad con lo previsto en el artículo 24.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando con ocasión de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza se produjesen desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, los titulares de las licencias o los obligados al pago vendrán sujetos al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o reparar los daños causados, que serán, en todo caso, independientes de los derechos liquidados por los aprovechamientos realizados.

Para garantizar el pago de la reparación del pavimento cuando se proceda a la apertura de zanjas en la vía pública, el titular de la licencia depositará una fianza en el Ayuntamiento de 75,00 €/metro, cuyo importe le será devuelto al término de un año de haber realizado la reparación, previa solicitud del interesado y comprobación del Ayuntamiento del estado de la reposición del firme.

g) Quioscos:

g.1. Ocupaciones permanentes, por metro cuadrado y año hasta cuatro metros cuadrados 30,00 €.

g.2. Cada metro cuadrado o fracción de exceso 15,00 €.

Epígrafe 3.- Ocupación del vuelo.

a) Cables, palomillas, cajas de amarre de distribución o registro y elementos análogos:

a.1. Cables, por metro lineal y año 0,35 €.

a.2. Cajas de amarre, distribución o registro por cada metro y año 1,65 €.

a.3. Palomillas u elementos análogos por cada metro y año

0,70 €.

b) Toldos:

Por cada metro cuadrado o fracción año 2,00 €.

Cuando se trate de tasas por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad

o a una parte importante del vecindario, el importe de aquéllas consistirá, en todo caso y sin excepción alguna, en el 1,5 por ciento de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en el término municipal las referidas empresas. Para este tipo de empresas se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 24.c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

*Devengo*

*Artículo 7.*

1.- La tasa se devenga cuando se inicie la utilización privativa o el aprovechamiento especial, momento que, a estos efectos, se entiende que coincide con el de concesión de la licencia, si la misma fue solicitada.

2.- Sin perjuicio de lo previsto en el punto anterior, será preciso depositar el importe de la tasa cuando se presente la solicitud de autorización para disfrutar de las ocupaciones del dominio público local reguladas en el artículo anterior.

3.- Cuando se ha producido el uso privativo o aprovechamiento especial regulado en esta Ordenanza sin solicitar licencia, el devengo de la tasa se produce en el momento del inicio de este aprovechamiento.

*Periodo impositivo*

*Artículo 8.*

1.- Cuando el aprovechamiento especial tenga duración inferior a un año, el período impositivo coincidirá con aquel determinado en la licencia municipal.

2.- Cuando la duración temporal del aprovechamiento especial se extienda a varios ejercicios, el devengo de la tasa tendrá lugar el 1 de enero de cada año y el período impositivo comprenderá el año natural, excepto en los supuestos de inicio o cese en la utilización privativa o aprovechamiento especial.

3.- Cuando no se autorice el aprovechamiento especial o por causas no imputables al sujeto pasivo, no se pueda llevar a término el mismo, procederá la devolución del importe satisfecho.

*Régimen de declaración y de ingreso*

*Artículo 9.*

1.- La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación.

2.- Cuando se presenta la solicitud de autorización para disfrutar de la utilización privativa o aprovechamiento especial se presentará debidamente cumplimentado el impreso de autoliquidación de la tasa.

3.- Cuando los elementos tributarios declarados en la autoliquidación no coincidan con los que realmente han determinado la magnitud de la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, será necesario presentar una declaración complementaria en el plazo de un mes contado desde la fecha en que se conozca la variación.

4.- Tratándose de utilizaciones del dominio público local que se realizan a lo largo de varios ejercicios, el pago de la tasa se efectuará en el primer trimestre de cada año.

5.- Las cantidades que por la tasa hubiese de satisfacer las empresas titulares de las líneas de telefonía, y las empresas distribuidoras o comercializadoras de energía eléctrica y gas, se considerarán integradas en la compensación en metálico de periodicidad anual que dichas compañías deben abonar a los Ayuntamientos.

*Infracciones y sanciones*

*Artículo 10.*

Por lo que respecta a las infracciones y sanciones tributarias que, en relación a la tasa regulada en esta Ordenanza, resulten procedentes, se aplicará lo previsto en la Ley General Tributaria.

*Disposición derogatoria*

Queda suprimida la anterior Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por aprovechamiento especial del Dominio Público Local por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

*Disposición final*

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo en vigor hasta su modificación o supresión.

Contra el referido acuerdo definitivo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo a partir de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Santas Martas, 17 de noviembre de 2008.—La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Aránzazu Lozano Morala. 10507

#### VILLATURIEL

Por doña Lourdes García Merino ha sido solicitada licencia ambiental para la instalación de la actividad de construcción nave, almacén de vehículos agrícolas e industriales en la parcela IN.02.16 del polígono industrial de Castrillo de la Ribera, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito y durante el plazo de veinte días las reclamaciones que estimen oportunas.

Villaturiel, 17 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

10501 11,20 euros

#### VEGA DE INFANZONES

El Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 11 de noviembre de 2008 aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos (suplemento de crédito, concesión de créditos extraordinarios) n<sup>o</sup> 1/2008 con cargo a la totalidad del Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior y transferencias de crédito de la partida 4.21.

Se expone al público durante el plazo de quince días para la presentación de reclamaciones por los interesados. De no presentarse ninguna en dicho plazo el acuerdo se considerará aprobado definitivamente.

Vega de Infanzones, 13 de noviembre de 2008.—El Alcalde (ilegible). 10440

\*\*\*

El Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 11 de noviembre de 2008 aprobó inicialmente la ordenanza reguladora de la tasa para la protección de los caminos rurales y vías públicas del municipio.

Queda expuesta al público durante un mes para la presentación de reclamaciones, alegaciones o sugerencias. De no presentarse ninguna en este plazo se entenderá aprobada con carácter definitivo.

Vega de Infanzones, 14 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Máximo Campano Estébanez. 10432

#### LA BAÑEZA

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de noviembre de 2008, el Alcalde delega en el Concejil don José Ignacio Salgado Toral, para el acto de celebración de matrimonio civil del día 22 de noviembre de 2008, a las 13:15 horas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido el art. 44.2 del Real Decreto 2568/86 por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

La Bañeza, 19 de noviembre de 2008.—El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín. 10499

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización de uso excepcional en suelo rústico:

- Solicitud de France Telecom España S.A. Orange para implantación de estación base para equipos de telecomunicaciones en la parcela 308 del polígono 5 del Catastro de Rústica, en el camino La Nevera dentro del término municipal de La Bañeza.

Lo que se hace público para general conocimiento a efectos de formular alegaciones durante el plazo de 20 días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León.

La Bañeza, 19 de noviembre de 2008.—El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

10431 12,80 euros

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización de uso excepcional en suelo rústico:

- Solicitud de France Telecom España S.A. para implantación de estación base para equipos de telecomunicaciones en la parcela 105 del polígono 102 del Catastro de Rústica, en Santiago de la Valduerna dentro del término municipal de La Bañeza.

Lo que se hace público para general conocimiento a efectos de formular alegaciones durante el plazo de 20 días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León.

La Bañeza 19 de noviembre de 2008.—El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

10430 12,80 euros

#### CIMANES DE LA VEGA

El Pleno Municipal de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2008 acordó la adjudicación definitiva del contrato de la obra de "Ampliación del pabellón cubierto para usos múltiples en Cimanos de la Vega" por procedimiento abierto con publicidad, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1.- Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Cimanos de la Vega.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: 1/2008.

2.- Objeto del contrato.

- Tipo de contrato: Obras.
- Descripción del objeto: Realización de la obra de Ampliación del pabellón cubierto para usos múltiples en Cimanos de la Vega.

3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto con publicidad.
- Anuncio de adjudicación provisional: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, n<sup>o</sup> 213 de 7 de noviembre de 2008.

4.- Precio del contrato: 48.275,00 € y 7.724,00 € correspondiente al I.V.A., lo que hace un total de 55.999,00 €.

5.- Adjudicación definitiva.

- Fecha: 19 de noviembre de 2008.
- Contratista: Ryal Construcción E Ingeniería, S.L.
- Nacionalidad: Española.

Cimanos de la Vega, 19 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Dionisio Zamora Ramos.

10429 23,20 euros

#### VILLAMONTÁN DE LA VALDUERNA

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2008, aprobó provisionalmente los expedientes de modificación al presupuesto de gastos 2008, por su-

plemento de crédito, y transferencias entre partidas de distinto grupo de función.

Dichos expedientes se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a los efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en plazo indicado los expedientes se entenderán aprobados definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo plenario tal como se establece en el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales 2/2004 de 5 de Marzo y el R.D. 500/1990 de 20 de abril.

Los expedientes de modificación presentan el siguiente resumen:

#### SUPLEMENTOS DE CRÉDITO:

Partidas a incrementar	Importe
1 226 Gastos varios	8.000,00 €
4 212 Reparaciones Edificios Públicos	3.900,00 €
<b>Total incremento</b>	<b>11.900,00 €</b>

#### FINANCIACIÓN:

Partidas denominación	Importe
870 Remanente de Tesorería	11.900,00 €
<b>Total</b>	<b>11.900,00 €</b>

#### TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE PARTIDAS

Partidas al alta	Denominación	Cr. Inicial	Importe del alta
4 21001	Reparaciones Alumbrado	9.000,00 €	1.222,22 €
4 46800	Subvenciones F. Locales	18.000,00 €	2.300,00 €
	<b>Total a aumentar</b>		<b>3.522,22 €</b>

Partidas de baja	Denominación	Cr. Inicial	Importe de la baja
3 1600	Seguridad Social	22.352,06 €	2.300,00 €
0 911	Anticipos Diputación	7.280,02 €	1.222,22 €
	<b>Total a disminuir por bajas</b>		<b>3.522,22 €</b>

Villamontán de la Valduerna, 17 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Jerónimo Alonso García. 10428

#### SANTA COLOMBA DE SOMOZA

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 12 de noviembre de 2008, se adjudicó definitivamente el contrato de obra de "Rehabilitación de la Casa Consistorial" lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: Obras 3/08.

2. Objeto del contrato.

- Tipo de contrato: Obras.
- Descripción del objeto: Rehabilitación de la Casa Consistorial.
- Fecha de publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN: 25 de agosto de 2008.

3. Tramitación, procedimiento.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.

4. Precio del contrato.

Importe: 456.896,55 euros, 73.103,45 euros de IVA.

5. Adjudicación definitiva.

- Fecha: 12 de noviembre de 2008.
- Contratista: Construcciones Sindo Castro S.A.
- Nacionalidad: Española.
- Importe de adjudicación: por el precio de licitación.
- Plazo de ejecución: 7 meses.

Santa Colomba de Somoza, 19 de noviembre de 2008.—El Alcalde, José Miguel Nieto García.

10427 23,20 euros

#### VALDEFRESNO

Por D. Abel Fernández García en representación de Motorbox León S.L. se ha solicitado licencia ambiental para ejercer la actividad de taller de mecánica de vehículos y exposición y venta de accesorios para el automóvil, en local sito en la Cr. General nº 21, en Valdelafuente.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, el expediente se somete a información pública por espacio de 20 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan por escrito formular las alegaciones, reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Valdefresno, 24 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Carlos C. Gutiérrez Gutiérrez.

10544 12,00 euros

\* \* \*

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de noviembre de 2008, se ha aprobado el Padrón de la Tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua domiciliaria correspondiente al segundo trimestre del año 2008, por importe total de 17.732,20 euros, lo que se expone al público por un plazo de quince días en las oficinas municipales, y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio. Contra el citado acuerdo, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

b) Contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente. El plazo de interposición será de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

c) Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que se estime pertinente.

El plazo para el pago en periodo voluntario será de dos meses a partir del día siguiente a la finalización del plazo de exposición pública del anuncio de aprobación en Caja España.

Transcurrido el periodo voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el procedimiento de apremio según lo preceptuado en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Valdefresno, 19 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Carlos C. Gutiérrez Gutiérrez.

10415 5,20 euros

#### CORBILLOS DE LOS OTEROS

Por Acuerdo del Pleno de fecha 18 de noviembre se acordó provisionalmente la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar la obra de "Pavimentación de calles en el municipio", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 2008 nº 28 el cual se expone al público por el plazo de treinta días durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas,

Durante el citado plazo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL.

Transcurrido el término de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo.

Corbillos de los Oteros, 20 de noviembre de 2008.—El Alcalde, José Antonio Santamarta González.

10413

3,20 euros

#### CUBILLOS DEL SIL

El Pleno del Ayuntamiento de Cubillos del Sil, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2008, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 6/2008, en Presupuesto Municipal vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ambos en relación con el artículo 169.1 de la Ley señalada, se expone al público por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

El expediente se entenderá definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Cubillos del Sil, 28 de noviembre de 2008.—El Alcalde, José-Luis Ramón Corral.

10752

#### FOLGOSO DE LA RIBERA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2008, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 5/2008. Lo que se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004.

Folgosos de la Ribera, 28 de noviembre de 2008.—El Alcalde, José Manuel Otero Merayo.

10748

## Mancomunidades de Municipios

#### MONTAÑA CENTRAL

De conformidad con acuerdo de Asamblea de fecha 6 de noviembre de 2008, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de suministro de "Eparcador de sal", lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Mancomunidad Montaña Central.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de esparcador de sal con destino a la Mancomunidad Montaña Central.

b) Fecha de publicación: 28/10/2008.

c) Boletín oficial y perfil de contratante; fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 205, de 28/10/2008.

3. Tramitación, procedimiento:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Coste estimado de licitación: 16.600,00 €, y un coste total IVA incluido: 19.256,00 €.

5. Adjudicación provisional:

a) Fecha: 06/11/2008.

b) Contratista: Emico S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe: 16.600,00 €, y un coste total IVA incluido: 19.256,00 €.

e) Plazo de adjudicación: 15 días.

La Pola de Gordón, 7 de noviembre de 2008.—El Presidente, Juan Manuel Fernández Sahelices.

10080

24,00 euros

\* \* \*

De conformidad con acuerdo de Asamblea de fecha 6 de noviembre de 2008, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de suministro de "Dos unidades de barredoras urbanas compactas y suplemento cuchara quitanieves", lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Mancomunidad Montaña Central.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de dos unidades de barredoras urbanas compactas y suplemento cuchara quitanieves con destino a la Mancomunidad Montaña Central.

b) Fecha de publicación: 28/10/2008.

c) Boletín oficial y perfil de contratante; fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 205, de 28/10/2008.

3. Tramitación, procedimiento:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Coste estimado de licitación: 72.675,00 €, y un coste total IVA incluido: 84.303,00 €.

5. Adjudicación provisional:

a) Fecha: 06/11/2008.

b) Contratista: Emico S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 72.675,00 €, y un coste total IVA incluido: 84.303,00 €.

e) Plazo de adjudicación: 15 días.

La Pola de Gordón, 7 de noviembre de 2008.—El Presidente, Juan Manuel Fernández Sahelices.

10079

26,40 euros

#### BIERZO CENTRAL

La Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2008 aprobó el acuerdo para clasificar la plaza de Secretaría-Intervención de esta Mancomunidad en clase 3ª y a la vez solicitar la exención de la obligación de mantener el puesto de Secretaría-Intervención.

Dicho expediente se expone al público por espacio de veinte días para que cuantas personas se consideren con derecho puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Ponferrada, 20 de noviembre de 2008.—La Presidenta, María Eva Peral Enríquez.

10414

#### ESLA-BERNESGA

La Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, en sesión de 17 de noviembre de 2008, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 2/08. Se expone al público por espacio de quince

días para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Palanquinos, 20 de noviembre de 2008.—El Presidente, Joaquín Pérez Morala. 10461

#### VALLE DEL BURBIA

Aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 1 reguladora de la Tasa por Recogida de Residuos Urbanos, por medio del presente se hace público el texto íntegro de la modificación efectuada a los efectos prevenidos en art. 17.4 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

“Art. 6.2.A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa (en euros/año):

	Euros
- Grupo 1º.- Vivienda de carácter familiar y locales comerciales sin uso comercial	41,52
- Grupo 2º.- Librerías, panaderías, droguerías, ferreterías, tiendas, zapaterías, talleres coches, concesionarios	111,02
- Grupo 3º.- Supermercados, mueblerías, o similares	148,12
- Grupo 4º.- Peluquerías, talleres de bicis, motos, ebanistas, forja, reparaciones, pescaderías, bodegas o similares	129,59
- Grupo 5º.- Bares, restaurantes, mayoristas, lavanderías o similares	129,59
- Grupo 6º.- Notarías, registros, bancos y cajas o similares	222,11
- Grupo 7º.- Bodega con planta embotelladora:	
Hasta 5 empleados	166,59
Más de 5 empleados	277,82
Industrias, de superficie superior a 240 m²	185,12
Industrias, de superficie inferior a 240 m²	129,59

#### Disposición final

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente modificación de la Ordenanza en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN la misma entrará en vigor, con efecto de 1 de enero de 2008, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación expresas”.

Lo que se hace público a los efectos expresados.

Villafranca del Bierzo, 20 de noviembre de 2008.—El Secretario General, Evaristo Crespo Rodríguez. 10442

### Juntas Vecinales

#### RIOSEQUINO DE TORÍO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Riosequino de Torío en sesión extraordinaria de fecha 21 de noviembre de 2008 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Garrafe de Torío, 21 de noviembre de 2008.—El Alcalde Pedáneo, Ángel Flórez Gutiérrez. 10539

#### PORTILLA DE LUNA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Portilla de Luna en sesión extraordinaria de fecha 23 de noviembre de 2008 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Los Barrios de Luna, 23 de noviembre de 2008.—El Alcalde Pedáneo, Higinio Fernández González. 10540

#### HUERGA DEL RÍO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Huerga del Río en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2008 adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Huerga del Río, 24 de noviembre de 2008.—La Alcaldesa Pedánea, M.ª Ángeles Pérez Álvarez. 10563

#### VILLAMUÑO

Por la Junta Vecinal de Villamuño se tramita expediente de autorización de enajenación en procedimiento abierto de los siguientes bienes patrimoniales:

- Solar urbano, sito en el camino Castellanos, nº 1 (Villamuño), con una superficie de 1.632 m², y un valor de 10.444,00 €.

- Finca rústica, sita en el polígono 106, parcela 84 (Villamuño), con una superficie de 1.480 m², y un valor de 9.188,00 €.

Lo que se hace público al objeto de someter el expediente a información pública por espacio de 20 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN

OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en cumplimiento del artículo 4º del Decreto 128/1984, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, en relación con el artículo 86 de LRJPAC.

Villamuñío, 14 de noviembre de 2008.—El Presidente, Efrén Caballero Portugués.

10285

2,60 euros

### MARNE

La Junta Vecinal de Marne, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2008, acordó la aprobación provisional de la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio.

- Ordenanza reguladora de la tasa por saneamiento de aguas residuales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo), los citados acuerdos se someten a información pública, por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerarán definitivamente aprobados los citados acuerdos.

Marne, 24 de noviembre de 2008.—El Presidente, José Antonio Martínez Martínez.

10580

4,20 euros

### BURÓN

Aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 3 de noviembre de 2008, el Presupuesto anual único para el ejercicio de 2008, se anuncia su exposición al público en la presidencia, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta Vecinal, que dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Si al término del período de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado en los términos de la aprobación inicial.

Burón, 20 de noviembre de 2008.—El Alcalde Pedáneo, Pedro Luis Álvarez Vega.

10585

## Junta de Castilla y León

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Expte.: 19/08.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Máximo Campano Estébanez, S.C., con domicilio en Vega de Infanzones, calle Real, 87, solicitando el Proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (96 kW), en el polígono 101, parcelas 83,84 y 85, en el término municipal de Ardón, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 4 de enero de 2008 Máximo Campano Estébanez solicitó autorización administrativa, así como aprobación del pro-

yecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 10 de marzo y 20 de mayo de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Ardón.

Fundamentos de derecho:

1º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen, Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

2º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Máximo Campano Estébanez la instalación cuyas características principales son las siguientes:

- 630 módulos fotovoltaicos de 175 Wp/ud., marca Solartec AG, modelo: XZST - 175.

Potencia: 110.250 Wp.

- 3 inversores Fronius IG 400 (32 kW).

Potencia: 96 kW.

La evacuación de energía generada en el campo solar se evacuará mediante un C.T. elevador de 400/20.000 V y 160 kVA de potencia, del cual saldrá una línea de M.T. 20 kV subterránea con una longitud de 3 m tipo HEPRZ1 (4 x 95 mm<sup>2</sup>), esta enganchará con un vano aéreo de 5 m de longitud con un cable LA-56 que entroncará ya con la línea existente propiedad de Iberdrola, llamada Ardón, entre los apoyos 666010 y el 666011.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero industrial don David González Martínez, con fecha diciembre de 2007 y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las con-

secuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 12 de junio de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

10300 88,00 euros

\* \* \*

Expte.: 176/08.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Honorio Olmo Fernández, con domicilio en León, calle San José, 7, solicitando el Proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (50 kW), en el polígono 120, parcela 21, en el término municipal de Santa M.ª del Monte de Cea, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 9 de mayo de 2008 Honorio Olmo Fernández solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 23 de junio de 2008.

Fundamentos de derecho:

1º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen, Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

2º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Honorio Olmo Fernández la instalación cuyas características principales son las siguientes:

- 255 módulos fotovoltaicos de 200 Wp/ud., marca Conergy 200 P. Potencia: 51.000 Wp.

- 5 inversores marca Sunways, modelo NT 10.000 (10 kW/ud). Potencia: 50 kW.

La energía generada por la planta se evacuará mediante la instalación de evacuación del expediente 172/08.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero industrial don Alberto Luna Gatón, con fecha mayo de 2008, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 13 de noviembre de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

10389 94,00 euros

\* \* \*

Expte.: 239/08/6337.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución, S.A.U., con domicilio en León, calle La Serna, 90, solicitando el Proyecto de sustitución de conductor de línea subterránea de M.T. en intercalar Centro de Seccionamiento (C.S.) en red para alimentar C.T.C. del Centro de Atención a Minusválidos Graves (CAMF) en la localidad de Trobajo del Camino, término municipal de San Andrés del Rabanedo, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 13 de junio de 2008 Iberdrola Distribución, S.A.U., solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto sustitución de conductor de LSMT, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 6 de octubre de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

**Fundamentos de derecho:**

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* n° 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* n° 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

**Este Servicio Territorial resuelve:**

Primero, autorizar a Iberdrola Distribución, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de línea subterránea de 13,2/20 kV "Pinilla" (cambio de conductor) para atender un nuevo suministro en la calle Limonar de Cuba, esquina calle Antonio Pereira, en Trobajo del Camino. Formada por conductor de aluminio HEPRZI, 12/20 kV, 1x240 mm<sup>2</sup>, y una longitud de 580 metros. Entrenará en el C.T. "Antonio Pereira", discurrirá por la misma traza, alimentará un C.S. y finalizará en el C.T. "Juan P. Aparicio".

El C.S. será del tipo prefabricado de hormigón adosado al edificio, formado por dos celdas de línea y otra de remonte, 24 kV/400 A y corte en SF6.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Serapio García Carreras, con fecha mayo de 2008, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 5 de noviembre de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

10039

96,00 euros

\* \* \*

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 160/08/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa Distribución S.A. con domicilio en León, Avda. Independencia, 1-2º, solicitando la instalación de proyecto de polígono industrial "Los Avezales" en Otero de las Dueñas- Carrocera se derivan los siguientes:

**Antecedentes de hecho:**

1º.- Con fecha 29 de abril de 2008, Unión Fenosa Distribución, S.A., solicitó autorización administrativa así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación de reforma actual Línea Eléctrica; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 21 de agosto de 2008 notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Carrocera, así como a los organismos afectados.

**Fundamentos de derecho:**

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* n° 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* n° 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de

energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa, S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea y subterránea de 15 kV alimentación a nuevo CT en el polígono industrial "Los Avezales", en Otero de las Dueñas.

Línea aérea: Formada por conductor de aluminio LA-1 l'0, 5 nuevos apoyos y una longitud de 386 m. Entronca en el apoyo 41.14 de la línea "LA Magdalena", discurrirá por fincas particulares y terrenos comunales y finalizará en un nuevo apoyo nº 5, paso aéreo -subterráneo.

Línea subterránea: Tramo primero. Formado por conductor de aluminio RHZ1-12/20 kV, 1x150 mm y una longitud de 187 m. Entronca en el nuevo apoyo 5, discurrirá por calles del polígono y alimentará un nuevo CT. Tramo Segundo. Formado por conductor de aluminio RHZ1, 12/20 kV, 1x240 mm<sup>2</sup> y una longitud de 362 m. Entroncará en el nuevo CT a instalar, discurrirá por calles del polígono y alimentará un CT existente.

Centro de transformación. Será del tipo prefabricado de hormigón formada por una máquina de 400 kVA, 15 kV/400-231 V, dos cel-das de línea y otra de protección, 24 KV, 400<sup>a</sup> y corte en SF<sub>6</sub>.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por la ingeniera industrial don Almudena Ortiz Marqués, con fecha octubre de 2008, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114

y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 3 de noviembre de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Francisco Orviz Castro.

10164

96,00 euros

\* \* \*

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 500/07/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa Distribución S.A. con domicilio en León, Avda. Independencia, 1-2º, solicitando la instalación de L.M.T.S., C.T. y RBTS Los Añeiros - Santa Marina del Rey se derivan los siguientes, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 11 de diciembre de 2007, Unión Fenosa Distribución S.A. solicitó autorización administrativa así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación de reforma actual Línea Eléctrica; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 8 de febrero de 2008 notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Santa Marina del Rey, así como a los organismos afectados.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa S.A. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea Media Tensión subterránea, CT edificio prefabricado y RBT subterránea con la finalidad de dotar de suministro eléctrico a 12 viviendas unifamiliares y al edificio "Centro de Interpretación de la Trucha" en Santa Marina del Rey. Formado por una línea subterránea de M.T. 15 kV, bajo tubo, cuyo origen será la LMT HOS702 Santa Marina Alcobia y final en el CT compacto maniobra exterior proyectado. Tendrá una longitud de 17 m y conductor tipo/sección RHZ1 20L-

12/20 kV-1x150 mm<sup>2</sup> Al. Con una capacidad de transporte de 5892 kW. Centro de transformación prefabricado, será del tipo uniblock 2L + IP. Tanto las celdas de línea como las de protección son de tipo con corte en SF<sub>6</sub>. El transformador a instalar tendrá las siguientes características: será tipo compacto de maniobra exterior, con una potencia de 400 kVA, tensión asignada de 17,5 kV/420-240 V y una relación de transformación de 15000/400-230 V y aceite mineral como aislante

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Luis Felices Olmeda, con fecha noviembre de 2007, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 5 de noviembre de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

10161

96,00 euros

### Servicio Territorial de Medio Ambiente

EXPEDIENTES PARA LA ADECUACIÓN, ADECUACIÓN Y ANULACIÓN, ADECUACIÓN Y CAMBIO DE TITULAR, CONSTITUCIÓN, AMPLIACIÓN Y CAMBIO DE TITULAR Y PRÓRROGA DE COTOS PRIVADOS DE CAZA

Se convoca un periodo de información pública que estará abierto durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar los expedientes y formular las alegaciones que estimen

pertinentes durante el plazo indicado en el Servicio Territorial de Medio Ambiente (Edificio Múltiple, 5ª Planta, Avda. Peregrinos, s/n, León).

#### EXPEDIENTES DE ADECUACIÓN

- Nº 1 Titular: José Antonio Cid Cobo  
Matrícula: LE-10.904  
Terrenos afectados: Fincas particulares  
Entidad local: Corporales  
Término municipal: Truchas
- Nº 2 Titular: Junta Vecinal de Nogar de Cabrera  
Matrícula: LE-10.906  
Terrenos afectados: Montes de U.P. nº 317 y 323  
Entidad local: Nogar de Cabrera  
Término municipal: Castrillo de Cabrera
- Nº 3 Titular: Junta Vecinal de Villastrigo del Páramo  
Matrícula: LE-10.907  
Terrenos afectados: Terrenos comunales  
Entidad local: Villastrigo del Páramo  
Término municipal: Zotes del Páramo
- Nº 4 Titular: Junta Vecinal de Tejerina  
Matrícula: LE-10.927  
Terrenos afectados: Monte de U.P. nº 503, terrenos comunales y fincas particulares  
Entidad local: Tejerina  
Término municipal: Prioro
- Nº 5 Titular: Junta Vecinal de Buiza de Gordón  
Matrícula: LE-10.929  
Terrenos afectados: Monte de U.P. nº 673  
Entidad local: Buiza de Gordón  
Término municipal: La Pola de Gordón
- Nº 6 Titular: Ayuntamiento de Igueña  
Matrícula: LE-10.932  
Terrenos afectados: Parte del monte de U.P. nº 348, parte del monte de U.P. nº 354 y montes de U.P. nºs 352 y 353  
Entidad local: Igueña, Colinas del Campo y Quintana de Fuseros  
Término municipal: Igueña
- Nº 7 Titular: Ayuntamiento de Ponferrada  
Matrícula: LE-10.936  
Terrenos afectados: Monte de U.P. nº 299  
Entidad local: Carracedo de Compludo  
Término municipal: Ponferrada
- Nº 8 Titular: Junta Vecinal de San Bartolomé de Rueda  
Matrícula: LE-10.937  
Terrenos afectados: Monte de U.P. nº 112 y montes de L.D. nºs 163, 176, 189 y 192  
Entidad local: San Bartolomé de Rueda y Garfín  
Término municipal: Gradefes
- Nº 9 Titular: Junta Vecinal de La Mata de Monteagudo  
Matrícula: LE-10.945  
Terrenos afectados: Monte de U.P. nº 511, terrenos comunales y fincas particulares  
Entidad local: La Mata de Monteagudo  
Término municipal: Valderrueda
- Nº 10 Titular: Junta Vecinal de Quintanilla de Flórez  
Matrícula: LE-10.946  
Terrenos afectados: Monte de U.P. nº 82, terrenos comunales y fincas particulares  
Entidad local: Quintanilla de Flórez  
Término municipal: Quintana y Congosto
- Nº 11 Titular: Junta Vecinal de Robles de Laciana  
Matrícula: LE-10.947  
Terrenos afectados: Montes de U.P. nºs 266 y 282, terrenos comunales y fincas particulares

Entidad local: Robles de Laciana  
 Término municipal: Villablino

Nº 12 Titular: Junta Vecinal de Lago de Babia  
 Matrícula: LE-10.948  
 Terrenos afectados: Monte de U.P. nº 131, terrenos comunales y fincas particulares

Entidad local: Lago de Babia  
 Término municipal: Cabrillanes

Nº 13 Titular: Junta Vecinal de Los Bayos  
 Matrícula: LE-10.953  
 Terrenos afectados: Monte de U.P. nº 181 y fincas particulares

Entidad local: Los Bayos  
 Término municipal: Murias de Paredes

Nº 14 Titular: Junta Vecinal de Rodiezmo  
 Matrícula: LE-10.971  
 Terrenos afectados: Monte de U.P. nº 716

Entidad local: Rodiezmo  
 Término municipal: Villamanín

Nº 15 Titular: Junta Vecinal de Rodiezmo  
 Matrícula: LE-10.972  
 Terrenos afectados: Monte de U.P. nº 725

Entidad local: Rodiezmo  
 Término municipal: Villamanín

Nº 16 Titular: Junta Vecinal de Renedo de Valdetuéjar  
 Matrícula: LE-10.974  
 Terrenos afectados: Montes de U.P. nºs 507 y 508, terrenos comunales y fincas particulares

Entidad local: Renedo de Valdetuéjar  
 Término municipal: Valderrueda

Nº 17 Titular: Junta Vecinal de Tombrio de Abajo  
 Matrícula: LE-10.977  
 Terrenos afectados: Montes de U.P. nºs 400 y 411, terrenos comunales y fincas particulares

Entidad local: Tombrio de Abajo  
 Término municipal: Toreno

Nº 18 Titular: Junta Vecinal de Tremor de Arriba  
 Matrícula: LE-10.979  
 Terrenos afectados: Parte del Monte de U.P. nº 350

Entidad local: Tremor de Arriba  
 Término municipal: Igüeña

Nº 19 Titular: Mancomunidad "Monte de la Hoja"  
 Matrícula: LE-10.982  
 Terrenos afectados: Monte de L.D. nº 177

Entidad local: Rueda, Cifuentes, Villanófar, Valdealiso, Valduviego, Gradefes y Valdealcón

Término municipal: Gradefes

Nº 20 Titular: Junta Vecinal de Santibáñez de Rueda  
 Matrícula: LE-10.991  
 Terrenos afectados: Monte de U.P. nº 109 y monte de L.D. nº 169

Entidad local: Santibáñez de Rueda  
 Término municipal: Cistierna

Nº 21 Titular: Junta Vecinal de Pobladura de las Regueras  
 Matrícula: LE-10.993  
 Terrenos afectados: Monte de U.P. nº 355

Entidad local: Pobladura de las Regueras  
 Término municipal: Igüeña

Nº 22 Titular: Junta Vecinal de Lomba  
 Matrícula: LE-11.000  
 Terrenos afectados: Monte de U.P. nº 311

Entidad local: Lomba  
 Término municipal: Benuza

Nº 23 Titular: Junta Vecinal de Folgoso de la Ribera  
 Matrícula: LE-11.035

Terrenos afectados: Montes de U.P. nºs 342 y 343

Entidad local: Folgoso de la Ribera  
 Término municipal: Folgoso de la Ribera

Nº 24 Titular: Club Deportivo de Cazadores "Valle de Finolledo"  
 Matrícula: LE-11.037  
 Terrenos afectados: Montes de U.P. nºs 886,890 y 891, terrenos comunales y fincas particulares

Entidad local: Valle de Finolledo  
 Término municipal: Vega de Espinareda

Nº 25 Titular: Junta Vecinal de Valporquero de Torío  
 Matrícula: LE-10.944 y anulación del Coto LE-10.914  
 Terrenos afectados: Monte de U.P. nº 779, terrenos comunales y fincas particulares

Entidad local: Valporquero de Torío  
 Término municipal: Vegacervera

## EXPEDIENTES DE ADECUACIÓN Y CAMBIO DE TITULAR

Nº 1  
 Titular entrante: Club Deportivo de Cazadores de Canseco  
 Titular saliente: Javier Luis Morán Fernández  
 Matrícula: LE-10.916  
 Terrenos afectados: Terrenos comunales y fincas particulares

Entidad local: Canseco  
 Término municipal: Cármenes

Nº 2  
 Titular entrante: Club Deportivo de Cazadores "El Tocanón"  
 Titular saliente: Junta Vecinal de Tremor de Abajo  
 Matrícula: LE-10.990  
 Terrenos afectados: Monte de U.P. nº 339, montes de L.D. nºs 290,291 y 292, terrenos comunales y fincas particulares

Entidad local: Tremor de Abajo  
 Término municipal: Torre del Bierzo

## EXPEDIENTE DE CONSTITUCIÓN

Nº 1 Titular: Junta Vecinal de Vega de Magaz  
 Terrenos afectados: Monte de L.D. nº 34, terrenos comunales y fincas particulares

Entidad local: Vega de Magaz  
 Término municipal: Magaz de Cepeda

Nº 2 Titular: Junta Vecinal de Benamarías  
 Terrenos afectados: Terrenos comunales y fincas particulares

Entidad local: Benamarías  
 Término municipal: Magaz de Cepeda

Nº 3 Titular: Junta Vecinal de Sotillos de Sabero  
 Terrenos afectados: Monte de U.P. nº 459, terrenos comunales y fincas particulares

Entidad local: Sotillos de Sabero  
 Término municipal: Sabero

Nº 4 Titular: Club Deportivo de Caza "La Peñona de Folgoso"  
 Terrenos afectados: Terrenos comunales y fincas particulares

Entidad local: Folgoso de la Ribera  
 Término municipal: Folgoso de la Ribera

## EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN Y CAMBIO DE TITULAR

Nº 1  
 Titular entrante: Club Deportivo de Caza Los Tábanos  
 Titular saliente: Ignacio Bautista Blanco  
 Matrícula: LE-10.349  
 Terrenos afectados: Fincas rústicas privadas y terrenos comunales

Entidad local: Abadengo y Palacio de Torío  
 Término municipal: Garrafe de Torío

## EXPEDIENTE DE PRÓRROGA

Nº 1 Titular: Club Deportivo Ardoncino  
 Matrícula: LE-10.108  
 Terrenos afectados: Monte de L.D. nº 148, terrenos comunales y

Entidad local: Ardoncino  
 Término municipal: Chozas de Abajo  
 Nº 2 Titular: Junta Vecinal de Villadiego de Cea  
 Matrícula: LE-10.408  
 Terrenos afectados: Monte de L.D. nº 427 y fincas rústicas particulares  
 Entidad local: Villadiego de Cea  
 Término municipal: Villazanzo de Valderaduey y Cea

León, a 5 de noviembre de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, P.A. el Secretario Técnico (Orden de 11-04-96), Julio Arredondo Fernández.

9981 189,60 euros

## Subdelegación del Gobierno en León

### ANUNCIO

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a la persona relacionada más abajo la propuesta de resolución formulada en el expediente sancionador por infracción de la normativa que se menciona, con indicación del último domicilio conocido en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación:

Nº expte.: LE-721/2008  
 Nombre: Roberto Rodríguez Fernández  
 Domicilio: C/ General Mola, 28 - 4º D. León  
 Preceptos aplicados: Artículo 25.1) Ley Orgánica 1/92  
 Sanción propuesta: 300,52 €

El texto completo de la citada propuesta de resolución se encuentra en esta Subdelegación del Gobierno a disposición del interesado. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, pueden aportarse cuantas alegaciones documentos o informaciones se estimen convenientes. De no efectuarse alegaciones en dicho plazo estas propuestas de resolución se cursarán inmediatamente al órgano competente para resolver el procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 19.1 y 3 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

León, 18 de noviembre de 2008.—El Subdelegado del Gobierno, Francisco Álvarez Martínez. 10525

Ministerio de Trabajo e Inmigración

## Tesorería General de la Seguridad Social

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

#### ANUNCIO

El Subdirector de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León.

Hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notifi-

car los actos cuyos interesados, números de expediente y procedimientos se especifican a continuación:

Nº identificación: 24/44134169.  
 Razón social: Jesús Mallo Moral.  
 Domicilio: C/ José Válgoma Suárez, núm. 11 - 3º I.  
 Localidad: 24400 Ponferrada.  
 Expediente: Derivación de responsabilidad solidaria.- Expte.ADM. 2008/68.  
 Procedimiento: Reclamación de deuda.

En virtud de lo anterior; dispongo que el sujeto pasivo obligado con la Seguridad Social indicado, o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial (Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, 3ª Planta), en el plazo de 10 días, contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado expediente, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El Director Provincial, P.D. el Subdirector de Recaudación Ejecutiva, Jesús Salado Martínez. 10497

### Administración 24/01

La Directora de la Administración de la Seguridad Social número uno de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 22 de agosto de 2008 número de expediente 60240800031581, dictada por la Directora de la Administración de la Seguridad Social número 1 de León, en virtud de la cual se declara sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social, del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, que tenía concedido Eugen Marica, con N.I.F. número 0X9130981G y número de afiliación 241018748059.

El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración, sita en calle Cinco de Octubre, 20, de León.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 18 de noviembre de 2008.—La Directora de la Administración, María Jesús Alonso Fernández. 10489

\* \* \*

La Directora de la Administración de la Seguridad Social número uno de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 13 de junio de 2008, dictada por la Directora de la Administración de la Seguridad Social número 1 de León, en virtud de la cual se declara sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social, del Régimen General, expediente número 62240800006020, que la empresa Kautar Services 2000, S.L., con c.c.c. número 24105029052, tenía concedido.

El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración, sita en la calle Cinco de Octubre, 20, de León.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 18 de noviembre de 2008.—La Directora de la Administración, María Jesús Alonso Fernández. 10486

\* \* \*

La Directora de la Administración de la Seguridad Social número uno de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 3 de septiembre de 2008, dictada por la Directora de la Administración de la Seguridad Social número 1 de León, en virtud de la cual se declara sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social, del Régimen General y de regímenes especiales, expediente número 602406000039527, que la empresa Stella Duan Etimbi Esh, con c.c.c. número 24102895961 y número de afiliación a la Seguridad Social 241008577106, tenía concedido.

El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración, sita en la calle Cinco de Octubre, 20, de León.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 19 de noviembre de 2008.—La Directora de la Administración, María Jesús Alonso Fernández. 10485

\* \* \*

La Directora de la Administración de la Seguridad Social número uno de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo

con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 9 de septiembre de 2008 número de expediente 602403000059802, dictada por la Directora de la Administración de la Seguridad Social número 1 de León, en virtud de la cual se declara sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social, del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, que tenía concedido M<sup>a</sup> Luisa Álvarez Rodríguez, con D.N.I. número 9.667.069-P y número de afiliación 240038912741.

El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración, sita en calle Cinco de Octubre, 20, de León.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 18 de noviembre de 2008.—La directora de la administración, María Jesús Alonso Fernández. 10488

\* \* \*

La Directora de la Administración de la Seguridad Social número uno de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 13 de junio de 2008, dictada por la Directora de la Administración de la Seguridad Social número 1 de León, en virtud de la cual se declara sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social, del Régimen General y de regímenes especiales, expediente número 62240800001572, que la empresa Martín Blanco Fernández, con c.c.c. número 24103866365, y número de afiliación a la Seguridad Social 271008396895, que tenía concedido.

El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración, sita en la calle Cinco de Octubre, 20, de León.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 19 de noviembre de 2008.—La Directora de la Administración, María Jesús Alonso Fernández. 10487

La Directora de la Administración de la Seguridad Social número uno de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 30 de septiembre de 2008 número de expediente 6224080004202, dictada por la Directora de la Administración de la Seguridad Social número 1 de León, en virtud de la cual se declara sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social, del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, que tenía concedido Domingo Hidalgo Barrioluengo, con D.N.I. número 9704630-X y número de afiliación 240041563871.

El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración, sita en calle Cinco de Octubre, 20, de León.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 18 de noviembre de 2008.—La Directora de la Administración, María Jesús Alonso Fernández. 10482

\* \* \*

La Directora de la Administración de la Seguridad Social número uno de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 27 de agosto de 2008, dictada por la Directora de la Administración de la Seguridad Social número 1 de León, en virtud de la cual se declara sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social, del Régimen General, expediente número 602405000020451, que la empresa Retejarle, S.L., con c.c.c. número 24102641135, tenía concedido.

El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración, sita en la calle Cinco de Octubre, 20, de León.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 18 de noviembre de 2008.—La Directora de la Administración, María Jesús Alonso Fernández. 10480

La Directora de la Administración de la Seguridad Social número uno de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 30 de septiembre de 2008, dictada por la Directora de la Administración de la Seguridad Social número 1 de León, en virtud de la cual se declara sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social, del Régimen General, expediente número 62240800041281, que la empresa Rodrigo García Fernández, con c.c.c. número 24105014302, tenía concedido.

El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración, sita en la calle Cinco de Octubre, 20, de León.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 18 de noviembre de 2008.—La directora de la administración, María Jesús Alonso Fernández. 10479

\* \* \*

La Directora de la Administración de la Seguridad Social número uno de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 22 de agosto de 2008 número de expediente 62240800015114, dictada por la Directora de la Administración de la Seguridad Social número 1 de León, en virtud de la cual se declara sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social, del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, que tenía concedido Ionel Codrean, con N.I.F. número 0X9078480-N y número de afiliación 391021065707.

El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración, sita en calle Cinco de Octubre, 20, de León.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 18 de noviembre de 2008.—La Directora de la Administración, María Jesús Alonso Fernández. 10478

La Directora de la Administración de la Seguridad Social número uno de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 29 de julio de 2008, dictada por la Directora de la Administración de la Seguridad Social número 1 de León, en virtud de la cual se declara sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social, del Régimen General, expediente número 62240800003895, que la empresa Obras y Reformas Valparaíso, S.L., con c.c.c. número 24105072300, tenía concedido.

El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración, sita en la calle Cinco de Octubre, 20, de León.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 18 de noviembre de 2008.—La Directora de la Administración, María Jesús Alonso Fernández. 10484

## Instituto Nacional de la Seguridad Social

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

#### ANEXO I

En el expediente nº AU / 07 / 508.739, a nombre de D. José María Garmón Flórez, tramitado en esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de León, se ha dictado resolución de fecha 22.10.08, cuya parte dispositiva dice:

Ha resuelto aprobar con fecha 22.10.08 la revisión de Incapacidad Permanente por las siguientes causas:

Le declara afecto de incapacidad permanente, en el grado de total, derivada de enfermedad común, con derecho a la pensión que percibe en la actualidad.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995 de 7 de abril (BOE del 11 de abril).

Para que sirva de notificación a D. José María Garmon Flórez, al que se le ha intentado comunicar por la vía del art. 59.2 de la Ley 30/92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), a su domicilio habitual de c/ Fernández Ladreda, 46 - 8º B, habiendo sido devuelta por el Servicio de Correos en fechas 24.10.08 y 05.11.08.

El director provincial, PD. la Subdirectora Provincial de Reclamaciones Previas y Revisiones, Eva Amor Torbado. 10510

## Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

### LEÓN

#### ANUNCIO

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 5 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes Actas de Infracción:

Nº: I242008000097571 de seguridad social

Empresa: Diez Pinturas y Revestimientos, S.L.

Domicilio: Av. Alcalde Miguel Castaño, 56 - León

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cinco mil euros (5.000,00 €).

Nº: I242008000098278 de seguridad social

Empresa: Carnicas Fernández Barroso, S.L.

Domicilio: c/ Fernando Álvarez Santos, 36 - Trobajo del Camino

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seiscientos veintiséis euros (626,00 €).

Nº: I242008000100096 de seguridad social

Empresa: C.B. Palace

Domicilio: c/ Embalse de Peñarrubia, 1 Bj. - Ponferrada

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil euros (1.000,00 €).

Nº: I242008000103029 de empleo y extranjeros

Empresa: Antonio Ares Rodríguez

Domicilio: c/ Plinio El Joven, 13 I - Astorga

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seis mil un euros (6.001,00 €).

Nº: I242008000103837 de seguridad social

Empresa: Rosa María Morán Fidalgo

Domicilio: c/ Alfageme, 38 - Trobajo del Camino

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil doscientos euros (1.200,00 €).

Nº: I242008000105352 de seguridad y salud

Empresa: Trans Goikola, S.L.

Domicilio: Av. Ferrocarril, s/n - Ponferrada

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cuarenta euros (40,00 €).

Nº: I242008000106665 de seguridad social

Empresa: Sertec Servicios y Tecnología Urbana, S.L.

Domicilio: c/ Ave María, 2 - León

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de dos mil quinientos euros (2.500,00 €).

Nº: I242008000111012 de seguridad social

Empresa: Julio Lago Lobato

Domicilio: c/ La Hulla, 11 - Flores del Sil

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil quinientos euros (1.500,00 €).

Nº: I242008000111113 de seguridad social

Empresa: ACIS 2002, S.L.

Domicilio: c/ Luis S. Carmona, 13 2º B - León

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de tres mil euros (3.000,00 €).

Nº: I242008000112527 de seguridad social

Empresa: Deme Ideas, S.L.

Domicilio: PP. El Parque, s/n - León

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seiscientos veintiséis euros (626,00 €).

Nº: I242008000113335 de seguridad social

Empresa: Ditec Delineacion-Infografía, S.L.

Domicilio: c/ Moisés de León, 43 Bj - León

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seiscientos veintiséis euros (626,00 €).

Nº: I242008000114850 de seguridad social

Empresa: Flexopack León, S.L.

Domicilio: Pg Industrial Procova-Nave 24 - Archahueja

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seiscientos veintiséis euros (626,00 €).

Nº: I242008000114951 de seguridad social

Empresa: Bierzopack, S.L.

Domicilio: Av. La Cemba, 100 - Ponferrada

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil ochocientos euros (1.800,00 €).

Se hace saber igualmente que, contra las presentes actas de infracción, se podrá interponer escrito de alegaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el órgano competente para resolver, acompañado de la prueba que estime pertinente, conforme dispone en el artículo 52.1.b) del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE 08.08.00), y art. 17 del R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE 03.06.98).

Así mismo y de conformidad con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (c/ Gran Vía de San Marcos, 27, de León), al objeto de que les sea notificado el texto íntegro del acta.

Y para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 17 de noviembre de 2008.

Sigue firma (ilegible).

10518

\* \* \*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 5 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes Actas de Liquidación:

24200800012468 a la empresa José Antonio Álvarez Melón, con domicilio en C/Los Picones, nº 15 de 24282 Montejos del Camino (León) por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de tres mil cuatrocientos sesenta y seis euros con diecisiete céntimos (3.466,17 €), coordinada con acta de infracción a normas de seguridad social I242008000089790, por importe de seiscientos veintiséis euros (626,00 €).

24200800013377 a la empresa Hernández y Collado, S.L., con domicilio en C/Doctor Fleming, 22 de 24347 Torneros del Bernesga (León) por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de doscientos sesenta y nueve euros con noventa y un céntimos, coordinada con acta de infracción a normas de seguridad social I242008000096561, por importe de mil doscientos cincuenta y un euros (1.251,00 €).

24200800013478 a la empresa Hernández y Collado, S.L., con domicilio en C/Doctor Fleming, 22 de 24347 Torneros del Bernesga (León) por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de trescientos cuarenta y siete euros con veinticinco céntimos (347,25 €).

24200800013781 a la empresa Estudio Desarrollo León S.L., con domicilio en Av. Quevedo, 9 bj de 24009 León por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de cuatrocientos veintitrés euros con treinta y cuatro céntimos (423,34 €) coordinada con acta de infracción a normas de Seguridad Social I242008000098682, por importe de seiscientos veintiséis euros (626,00 €).

24200800013983 a la empresa Actividades, Mantenimientos y Servicios Industriales del Noroeste, S.L., con domicilio en CT El Rabizo s/n de 24640 La Robla (León) por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de dos mil doscientos setenta y ocho euros con noventa y tres céntimos (2.278,93), coordinada con acta de infracción a normas de Seguridad Social I2420080000101918, por importe de mil quinientos euros (1.500,00 €).

24200800014791 a la empresa Macías Rubial, Gonzalo, con domicilio en Av. de Asturias, 71 de 24008 León por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de doce mil quinientos noventa y cinco euros con cincuenta y siete céntimos (12.595,57 €), coordinada con acta de infracción a normas de Seguridad Social I242008000106564, por importe de mil doscientos cincuenta euros (1.250,00 €).

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de notificación, podrá interponer escrito de alegaciones, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29.06.94), y art 17 del R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE 03.06.98).

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (C/Gran Vía de San Marcos, 27, de León), al objeto de que les sea notificado el texto íntegro del acta.

Y para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 25 de noviembre de 2008.

Sigue firma (ilegible).

10519

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

## Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas

ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA

Ayuntamiento de Truchas, con NIF/CIF P-2417500-B y domicilio en C/ Obispo Marcelo s/n, 24740 Truchas (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para realizar obras de realización de un tramo de escollera en la margen derecha del río Eria para protección de los terrenos destinados a Parque Público, en la localidad de Baïllo, en el término municipal de Truchas, provincia de León.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

Colocación de un tramo de 40 m de escollera en la margen derecha del río Eria, para protección de los terrenos destinados a Parque Público, que implicarán el desbroce y excavación de talud 1 x 1, el relleno con préstamos en el trasdós de la escollera y colocación de losas de pizarra de 80 cm de espesor para la constitución de la misma, aguas arriba del puente viejo en la localidad de Baillo, término municipal de Truchas, provincia de León.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, y Real Decreto 9/2008, de 11 de enero (RDPH), a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia.: OC 4594/08-LE.

Valladolid, 17 de noviembre de 2008.—El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otores.

10524 24,80 euros

\*\*\*

#### ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA

Santiago Maraña González (09687173X), en representación del Ayuntamiento de Valdepolo (P2418300F), con domicilio a efectos de notificación en calle Carretera (Quintana de Rueda), nº 46, 24930 - Valdepolo (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Valdepolo (León).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 400 m de profundidad, 250 mm de diámetro entubado y 500 mm de diámetro, situado en la parcela 51 del polígono 922, paraje de Viñuelas, en el término municipal de Valdepolo (León).

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Abastecimiento.

- El caudal medio equivalente solicitado es de 1,34 l/s, el volumen máximo anual solicitado de 31.475 m<sup>3</sup>, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 7,5 C.V. de potencia.

- Las aguas captadas se prevén tomar del acuífero 02.04: Rañas del Esla-Cea.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Valdepolo (León), o ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia CP-5814/2007-LE (Alberca-UTE).

Valladolid, 7 de noviembre de 2008.—El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otores.

10522 26,40 euros

\*\*\*

#### ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA

José Miguel Álvarez Cabañeros (09741406D), en representación de la J.V. de Cabañeros (P2400267), con domicilio a efectos de notificación en calle La Nueva, s/n, 24234 Laguna de Negrillos (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Laguna de Negrillos (León).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 70 m de profundidad, 125 mm de diámetro, situado en el casco urbano (plaza Nueva nº 6), en el término municipal de Laguna de Negrillos (León).

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Abastecimiento.

- El caudal medio equivalente solicitado es de 0,13 l/s, el volumen máximo anual solicitado de 4.106 m<sup>3</sup>, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 2 C.V. de potencia.

- Las aguas captadas se prevén tomar del acuífero 02.03: Rañas del Órbigo-Esla.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Laguna de Negrillos (León), o ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia CP-3134/2008-LE (Alberca-UTE).

Valladolid, 3 de noviembre de 2008.—El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otores.

10169 5,20 euros

\*\*\*

#### ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA

Joaquín Martínez de Castro (09609801X), en representación de Sajocas S.L. (B24238016), con domicilio a efectos de notificación en 24222 - (León), solicita/n de la Confederación Hidrográfica del Duero concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Villamañán (León).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 380 m de profundidad, 180 mm de diámetro entubado y 200 mm de diámetro, situado en la parcela 157 del polígono 2, paraje de Las Jundicas, en el término municipal de Villamañán (León).

- La finalidad del aprovechamiento es para los siguientes usos: Ganadero (800 cabezas de ganado porcino), Riego de una superficie de 10,74 ha, repartida entre las siguientes parcelas:

Parcela	Polígono	Término	Provincia
156 y 157	2	Villamañán	León

- El caudal medio equivalente solicitado es de 6,53 l/s, el volumen máximo anual solicitado de 88.688 m<sup>3</sup>, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 35 C.V. de potencia.

- Las aguas captadas se prevén tomar del acuífero 02.03: Rañas del Órbigo-Esla.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Villamañán (León), o ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia CP-3757/2008-LE (Alberca-UTE).

Valladolid, 3 de noviembre de 2008.—El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otores.

10174 20,80 euros

## ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA

Francisco Vega Díez (09783256E) en representación de Reciclaje Biológico de Subproductos Agropecuarios, S.A. (Rebisa) (A24227159), con domicilio a efectos de notificación en 24224 Cabreros del Río (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales del río Valdearcos, en el término municipal de Cabreros del Río (León).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Pozo de 5 m de profundidad, 2500 mm de diámetro, situado en la parcela 102 del polígono 105, paraje de Los Jarrillos, en el término municipal de Cabreros de Río (León).

Nº: 1

Corriente de captación de aguas: Valdearcos

Término: Cabreros del Río

Provincia: León

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Industrial.

- El caudal medio equivalente solicitado es de 0,17 l/s, el volumen máximo anual solicitado de 5.500 m<sup>3</sup>, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 3 C.V. de potencia.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Cabreros del Río (León), o ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia C-486/2008-LE (Alberca-UTE).

Valladolid, 3 de noviembre de 2008.-El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel.

10179

20,80 euros

## Confederación Hidrográfica del Miño-Sil

### Comisaría de Aguas

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/08810 V/24/07311.

C-20-08.

Asunto: Solicitud de aprovechamiento de agua del río Boeza y autorización de vertido de aguas residuales.

Peticionario: Graveras del Bierzo, S.A.

NIF nº: A 24483554.

Domicilio: Clave María, 5- 24400 Ponferrada (León).

Nombre del río o corriente: Boeza.

Caudal solicitado: 1,88 l/seg.

Punto de emplazamiento: Puente de Albarinos.

Término municipal y provincia: Folgoso de la Ribera (León).

Destino: Uso industrial - lavado de áridos.

Breve descripción de las obras y finalidad:

La captación se realiza del río Boeza, mediante la instalación de dos bombas sumergibles de agua (una en servicio y otra de reserva), en una caseta adosada al puente de Albarinos, en Folgoso de la Ribera (León). La caseta dispondrá de un punto de toma con una reja de 1 cm de luz recubierta con una tela plástica. Desde la caseta el agua es impulsada mediante conducción enterrada de polietileno de 90 mm de diámetro hasta el depósito de 50.000 L situado en la planta de áridos, desde donde se conducirá el agua al proceso de lavado del árido. El destino de las aguas es el uso industrial en una planta de áridos en las inmediaciones de Rozuelo.

El vertido cuya autorización se solicita corresponde a las aguas residuales de aseos de industria asimilable a urbana "de extracción de arenas y gravas en Rozuelo" - Graveras del Bierzo S.A., con un volumen máximo anual de 165 m<sup>3</sup>.

Las instalaciones de depuración constan básicamente de los siguientes elementos:

- Fosa séptica.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Jefe Sección Bierzo, P.O. José Antonio de la Cruz Álvarez.

9236

32,80 euros

## Administración de Justicia

### Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 4 0002393/2007.

01000.

Nº autos: Dem. 757/2007.

Nº ejecución: 141/2008.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Carlos Enrique Fernández García.

Demandado: Obras y Construcciones Victoria y María S.L.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M.<sup>a</sup> Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 141/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Carlos Enrique Fernández García contra la empresa Obras y Construcciones Victoria y María S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Decretar la ejecución contra Obras y Construcciones Victoria y María S.L. por un importe en concepto de principal de 2.088,94 euros, más la cantidad de 208,89 euros en concepto de intereses y costas provisionales y estando la empresa apremiada declarada insolvente con anterioridad, procedase a dar audiencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de quince días puedan manifestar lo que a su derecho convenga, advirtiéndoles que, caso de silencio, se procederá a declararla insolvente en las presentes actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado-Juez, Ilmo. Sr. don José M. Martínez Illade.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obras y Construcciones Victoria y María S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 5 de noviembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M.<sup>a</sup> Amparo Fuentes-Lojo Lastres. 10005

NIG: 24089 4 0000930/2008.  
01000.

Nº autos: Demanda 310/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Laurentino Velasco Fernández.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Obras y Construcciones Victoria y María, S.L., Esteban Fernández e Hijos, S.A.

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M.ª Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 310/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Laurentino Velasco Fernández contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Obras y Construcciones Victoria y María, S.L., Esteban Fernández e Hijos, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a las empresas codemandadas Obras y Construcciones Victoria y María, S.L., y Esteban Fernández e Hijos, S.A., a que de forma solidaria abonen al actor, por los conceptos reclamados la cantidad de 3105,47 € netos incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito S.A. (Banesto), oficina principal en León, avenida Ordoño II nº 8 con el número 2131000065031008 la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito S.A. (Banesto), oficina principal en León, avenida Ordoño II nº 8 con el número 2131000066031008. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obras y Construcciones Victoria y María, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 11 de noviembre de 2008.-La Secretaria Judicial,  
M.ª Amparo Fuentes-Lojo Lastres. 10155

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

#### CANAL DE CARRIZO

Por medio de la presente, el Presidente de esta Comunidad de Regantes convoca Junta General extraordinaria a celebrar en Carrizo de la Ribera el próximo 23 de noviembre en la Casa de la Cultura. La primera convocatoria será a las 11.00 horas y la segunda a las 12.00 horas con la mayoría de las hectáreas presentes.

Con el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1º.- Aceptación o negación a la petición de esta Comunidad de Regantes de la Encomienda de gestión directa de las infraestructuras

hidráulicas que ahora pertenecen a Confederación Hidrográfica del Duero, al Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino.

2º.- Petición o no, de autorización de realización de obras de restauración y mejora de la red del Canal de Carrizo, a la Confederación Hidrográfica del Duero.

3º.- Turno de ruegos y preguntas.

Se ruega a los miembros de la Comunidad de Regantes la máxima asistencia y puntualidad.

Carrizo de la Ribera, 7 de noviembre de 2008.

10149

28,80 euros

#### EL CASTILLO

Por medio del presente y de orden del Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes del Castillo de Ardón, don Gregorio Rebollo Rebollo, se convoca a todos los partícipes de esta comunidad, a sesión de Junta General Extraordinaria de esta Comunidad de Regantes del Castillo de Ardón, que tendrá lugar en la Caseta de Bombas de esta localidad de Ardón el próximo día 20 de diciembre de 2008 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Examen y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.- Presentación de la gestión de la Comunidad.
- 3.- Renovación de cargos.
- 4.- Informes.
- 5.- Ruegos y preguntas.

Ardón, 27 de noviembre de 2008.-El Presidente, Gregorio Rebollo Rebollo.

10726

33,60 euros

#### CANAL DEL PÁRAMO

Se anuncia a todos los partícipes de esta Comunidad General de Regantes del Canal del Páramo, que por espacio de quince días naturales, concretamente entre los días 9 de diciembre y 23 de diciembre de 2008, ambos días incluidos, está el padrón general, y el de votos de 2008 a disposición de todos los regantes y partícipes de esta Comunidad General de Regantes del Canal del Páramo, en las oficinas que posee esta Comunidad en Santa María del Páramo, para así dar cumplimiento a las ordenanzas y a la Ley de Protección de Datos.

En el padrón se debe comprobar que los datos que en el mismo constan son correctos y se corresponden con cada uno de los partícipes relacionados.

En el supuesto caso de que haya cualquier error o defecto, de cualquiera de los datos que en el padrón constan, pueden y deben formularse las oportunas reclamaciones, reclamaciones que se presentarán durante este periodo de exposición al público, en horario de oficina y en la oficina de la Comunidad General de Regantes del Canal del Páramo, sita en la calle Manuel Verdejo número 2 de la localidad de Santa María del Páramo. A estos efectos el horario es de 9.00 a 14.00 horas. De no formularse ninguna reclamación los datos obrantes en el padrón devienen firmes a todos los efectos legales y de los artículos 34 y 35 de nuestras ordenanzas, hasta la publicación de un nuevo padrón.

Santa María del Páramo, 27 de noviembre de 2008.-El Presidente (ilegible).

10727

44,80 euros

IMPRENTA PROVINCIAL

DICIEMBRE - 2008